



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jurado Electoral Especial de Jaén

RESOLUCIÓN N° 0001-2011-JEE- JAEN

Jaén, diecisiete de Marzo del dos mil Once.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el domingo 05 de diciembre de 2010, el Poder Ejecutivo ha convocado a Elecciones Generales para el domingo 10 de abril de 2011, para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Que, el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, considera que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral o consulta popular.

Que, la circunscripción administrativo electoral es una unidad geográfica necesaria para la planificación y el desarrollo de las actividades electorales, determinada por las provincias y sus respectivos distritos que están bajo la jurisdicción del Jurado Electoral Especial correspondiente;

Que, con Resolución N° 4935-2010-JNE., modificada por resolución N° 4960-2010 JNE, de fechas 10 Y 16 de diciembre del 2010 respectivamente, se define las cincuenta y cuatro circunscripciones administrativos electorales y sus respectivas sedes en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales para los procesos de Elecciones Generales del año 2011. Considerándose al Jurado Electoral Especial de Jaén, como una de las circunscripciones administrativo electorales que comprende las provincias de Jaén y San Ignacio, con sus respectivos distritos.

Que, habiéndose instalado el Jurado Electoral Especial de Jaén, con fecha 16 de Marzo del año en curso, en el local ubicado en el Avenida Villanueva Pinillos N° 899, Jaén y dentro de las funciones que le compete está la de determinar el radio urbano, esto es, señalar el ámbito territorial dentro del cual las organizaciones políticas que postulan a las Elecciones Generales 2011, deben indicar su domicilio procesal para ser notificados de las resoluciones emitidas por este jurado, es que se ha procedido a delimitar el ámbito territorial de la presente circunscripción.

Por tanto el Jurado Electoral Especial de Jaén en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER el radio urbano del Jurado Electoral Especial de Jaén, el cual comprende *el área que se inicia en la intersección de las calles Túpac Amaru con Orellana y continúa por la calle Orellana, Calle Tahuantinsuyo, Av. Pakamuros, Calle Libertad, la cual se une con la calle Túpac Amaru y finalmente hasta llegar a la intersección con la Calle Orellana, en la ciudad de Jaén, teniendo*



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jurado Electoral Especial de Jaén

como domicilio legal el ubicado en la Calle Villanueva Pinillos N° 899, intersección con la cuadra 3 de la calle Atahualpa, en el Sector Pueblo Libre de esta ciudad.

Artículo Segundo.- ANEXAR a la presente Resolución el Plano de la ciudad de Jaén con la delimitación del radio urbano, para mejor conocimiento de las organizaciones políticas.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Jaén.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.S.:

PRESIDENTE: Segundo Rómulo Alvarado Tejada.

PRIMER MIEMBRO: Yudit Dalila Herrera Santos.

SEGUNDO MIEMBRO: Eliana Mercedes Miranda Vilcarromero.

Secretario: Lizet Sarahit Latorre Bustamante.